



20251030010962

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
CE7214

Cúcuta, 20 de Marzo de 2025

Señor(a)
OLGA MARIA RIZO SANCHEZ
KDX S4 - 090 - 20 DE MAYO
Teléfono 1111111
Correo Electrónico
El Tarra, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 25246447 de 24 de Febrero de 2025
Número de cuenta 636551-7

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 25246447
Fecha del acto que se notifica: 11-03-2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

K. Rossana Hernández Fernández
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

	
FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	636551
PETENTE:	OLGA MARIA RIZO SANCHEZ
TIPO DE RESPUESTA: General () Acto (X)	
RADICADO ENTRADA / FECHA:	25246447 24/02/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20251030010962 20/03/2025
Fecha de fijación:	29/04/2025
Fecha de desfijación:	06/05/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	25246447	Fecha de creación:	24/02/2025
Número de cuenta:	636551-7	Meses reclamados:	2
Peticionario:	OLGA MARIA RIZO SANCHEZ		
Dirección:	KDX S4 - 090 - 20 DE MAYO		
Teléfono:	1111111		
Municipio:	El Tarra	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	11/03/2025		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado: La señora Olga Maria Rizo Sánchez, identificada con cédula 1010026073, en calidad de usuaria, reclama por consumo de 81 kilovatios facturados en el periodo del 04-01-2025 al 31-01-2025, 117 kilovatios y reliquidación de 80 kilovatios facturados en el periodo del 04-12-2024 al 03-01-2025, manifiesta es un consumo demasiado elevado. No acepta costo de la revisión.			
Decisión: Apreciada señora Olga María, le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas. Una vez analizada su reclamación y verificado nuestro sistema comercial, le informamos que el consumo de 81 kilovatios facturados en el periodo del 04-01-2025 al 31-01-2025, corresponde a la diferencia de lecturas reales tomadas en terreno, tal como lo establece la ley. De otra manera se informa que el consumo reclamado, no aplica para desviación significativa teniendo en cuenta la cláusula 32 B, numeral 1, LITERAL A, del Contrato de Prestación de Servicios con Condiciones Uniformes Para las cuentas de usuario nuevas o existentes que no tengan los doce (12), seis (6) o cuatro (4) periodos con consumos reales o consumos diferentes a cero, CENS no aplicara este mecanismo por no tener los periodos completos, por tanto, CENS podrá hacer el análisis y la verificación por la variación del consumo, ya sea por iniciativa propia o por solicitud directa del SUScriptor O USUARIO. Así mismo, se evidencia que se realizó reliquidación de consumo en los periodos del 03-11-2024 al 03-12-2024 y del 04-12-2024 al 03-01-2025, debido a que por cambio de medidor se había liquidado por promedio y no por diferencia de lecturas, facturando un consumo de			

115 kilovatios en el periodo del 03-11-2024 al 03-12-2024 y 117 kilovatios en el periodo del 04-12-2024 al 03-01-2025.

Sin embargo, se realiza ajuste debido a que se observa, no es valor que debió facturarse por diferencia de lecturas, por lo que se modifica de la siguiente manera:

Para el periodo del 03-11-2024 al 03-12-2024, se realiza ajuste de -35 kilovatios, quedando un consumo de 80 kilovatios y una lectura de 82 al 03-12-2024.

Para el periodo del 04-12-2024 al 03-01-2025, se realiza ajuste de -33 kilovatios, quedando un consumo de 84 kilovatios y una lectura de 166 al 03-01-2025.

Visto lo anterior se accede parcialmente a la reclamación presentada y se realiza un ajuste total de -68 kilovatios.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 8,382

Resuelto por:



CLAUDIA PATRICIA PENARANDA LOP
AGENTE DE SERVICIO